

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1741

Lima, 04 NOV 2016

Visto el Oficio N° 751-2016/VA-UNI de fecha 03 de octubre del 2016, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N° 04 del 16 de marzo de 2016, por Resolución Rectoral N° 371 de fecha 17 de marzo de 2016 se aprobó el Reglamento de Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNI;

Que, mediante el Oficio N° 1302-I-SG-UNI-2016 del 15 de setiembre de 2016, en atención a lo informado por el Jefe del Área de Grados y Títulos y el Asesor Legal de la Secretaría General de la UNI, solicita la modificación del Reglamento de Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNI aprobado por Resolución Rectoral N° 371 del 17 de marzo de 2016, toda vez que se han omitido diversos requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU del 18 de diciembre de 2015;

Que, en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por la SUNEDU se ha establecido que el Secretario General o quien haga sus veces de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, debe presentar ante la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, la solicitud de inscripción del grado o título según corresponda; indicándose en el numeral b) del artículo 12 del citado Reglamento, que la solicitud de inscripción deberá adjuntar, entre otros, el Padrón de grados académicos y títulos profesionales impreso (elaborado de conformidad al Manual de Instrucciones del llenado del Padrón de Registro - Anexo N° 04 del citado Reglamento);

Que, asimismo, se establece en el Anexo N° 04, que al Padrón de Registro se deberá adjuntar en vía digital los siguientes documentos: Imagen del Diploma; Foto del Alumno; Archivo en PDF de la tesis; Archivo de la Constancia de Matrícula; y Archivo de la Constancia de Egresado;

Que, de la revisión de los requisitos establecidos en los artículos 11° y 16° del Reglamento de Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNI, para obtener el grado académico de Bachiller y del Título Profesional, respectivamente, se advierte que en ellos no se establece, la documentación que deberá adjuntar el interesado al momento de solicitar su expedición, indicando sí, que deberán cumplir con las disposiciones complementarias establecidas por la Facultad;



M
Hy



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1741

04 NOV 2016

Lima,

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, en sesión N° 33-2016 del 03 de octubre de 2016, considerando que es necesario contar con la documentación indicada en el Anexo N° 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, acordó: proponer al Consejo Universitario, adicionar a los requisitos establecidos en los artículos 11° y 16° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNI aprobado por Resolución Rectoral N° 371 del 17 de marzo de 2016, los siguientes requisitos: Archivo en PDF de la tesis; Foto Tamaño Pasaporte a color con fondo blanco; Copia certificada de la Constancia de Matrícula (correspondiente a la primera matrícula); y Copia certificada de la Constancia de Egresado;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 17 del 26 de octubre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, adicionar a los requisitos establecidos en los artículos 11° y 16° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNI aprobado por Resolución Rectoral N° 371 del 17 de marzo de 2016, los siguientes requisitos:

- Archivo en PDF de la tesis.
- Foto Tamaño Pasaporte a color con fondo blanco.
- Copia certificada de la Constancia de Matrícula (correspondiente a la primera matrícula).
- Copia certificada de la Constancia de Egresado.

Artículo 2°.- Disponer que las Facultades den cumplimiento a lo aprobado mediante el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General




DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector